

ORDENANZA N° 14177.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-B-2021 y la Ordenanza N° 13757; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13757 establece la donación de inmuebles, a 8 (ocho) Bibliotecas Populares de Neuquén.

Que el motivo de la solicitud de las instituciones radicaba en la necesidad de tener la titularidad del terreno o edificio de funcionamiento, a fin de acceder a financiamientos de carácter nacional.

Que la titularidad del terreno o edificio de funcionamiento es requisito de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).

Que en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 13757 se cometió un error en un dígito de la Nomenclatura Catastral de la Biblioteca Popular Homero Manzi.

Que resulta necesario corregir dicho error, para que la Biblioteca Homero Manzi pueda continuar y culminar su proceso de regularización de titularidad del terreno que ocupan.

Que las Bibliotecas Populares cumplen un rol fundamental brindando acceso a la educación, la cultura y la contención de la comunidad.

Que gran parte de las Bibliotecas Populares se han constituido a través de la voluntad de los vecinos, cumpliendo con la valiosa tarea de promover el libro y la lectura.

Que mientras más se agilice el proceso de regularización y constitución del espacio donde funciona la Biblioteca Popular Homero Manzi es posible continuar con la realización de diferentes actividades comunitarias, talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitaciones laborales, que también se desarrollan en estos espacios.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 014/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13757 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Hornero Manzi, el inmueble ubicado en calle Winter N° 930, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9476-0000, Lote 6-a de la Manzana 7288 de la Chacra 72, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-044-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS